NOTICIERO DE SORIA

FUNDADOR, DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA

SE FUNDÓ ESTE PERIÓDICO **En 1888.**

SORIA.—MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1908.

Los abonos de suscripciones y anuncios, en la Administración de este periódico. Collado, 42, bajo.

EL NÚMERO DE HOY ES **El 2.122.**

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 del actual el Excelentísimo Ayuntamiento anuncia á concurso la provisión de la plaza de recaudador de arbitrios con la retribución del siete por ciento de las sumas recaudadas y previa constitución de fianza de DOS MIL PESETAS en metálico ó valores del Estado del tipo de cotización.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación municipal durante los diez días hábiles siguientes á la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y con sujeción á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento que se hallarán de manifiesto todos los días hábiles de nueve á una de la tarde.

Soria 24 de Enero de 1908.

P. O. del Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde, **Ramón de la Orden.** El Secretario, **Santiago Ceberio.**

Centro de redenciones

DEL SERVICIO MILITAR.

A cargo de don Antonio Boixaren y Claverol, de Guadalajara, propietario en la misma, en la Villa y Corte de Madrid, industrial y rentista.

Por 825 pesetas en un plazo y 850 en dos, pueden redimirse del servicio militar los mozos que han de sortear el día 9 de Febrero próximo.

Esta casa, es la más antigua de las que operan en España, y ha ingresado en las arcas del Tesoro por redenciones de mozos contratados desde el año 1880 que se fundó la importante cantidad de diez y siete millones de pesetas próximamente y solo en el último Reemplazo lo ha verificado de 637.500 pesetas por 425 mozos que ha redimido.

Para contratar y más detalles dirigirse á don Juan Aparicio Gil, Procurador de los Tribunales y Agente de negocios, Plaza de España n.º 4. Soria. —20—

"Después de un tratamiento de tres meses con la Emulsión de SCOTT, mi hija Maria, de 5 años de edad, se ha curado de un ataque de

bronquitis

aguda, que era muy alarmente porque la tenia muy postrada y sin apetito."

(Firmado) José Vives.

Barceloneta, Calle Balboa, letra P, 4. 1a.ª
10 de Abril de 1907.

La Emulsión SCOTT es un remedio infalible para bronquitis, asma, tos pertinaz, resfriados violentos y dolores en el pecho. En casos de tisis, la Emulsión SCOTT siempre alivia los sufrimientos, y si se toma al principio amenudo hace curas permanentes. La de SCOTT alarga la vida. Si espera los mismos resultados de otras emulsiones, sufrirá Vd. un desengaño. Esas otras emulsiones con frecuencia contienen aceites inferiores que á veces ni son de hígado de bacalao.

Ninguna otra

emulsión posee tan altas recomendaciones como la de SCOTT.

Emulsión SCOTT

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Marés, Calle de Valencia 333, Barcelona, á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

En todas las Droguerías y Farmacias.

¡Obténgase siempre la Emulsión con esta marca "El Pescador." marca del procedimiento Scott!

Almacenes de Coloniales DE

Postigo y Benito

(Sociedad en Comandita).

(Soportales del Collado, número 36).

Frente al Casino de Numancia y Círculo de la Amistad.

SORIA 3—6.

Catarro, Coqueluche, Tos ferina y toda clase de Tos de los Niños, se cura rápida y radicalmente con el anticatarral Roselló.—Farmacias y Droguerías. —15—

Pompa y Vanidad

Los periódicos dan cuenta de timos, estafas y robos tan interesantes como variados, cometidos por diversos procedimientos que ponen de relieve lo fácil que es apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño; ya que es poco menos que imposible que las gentes buenas puedan, mediante un ímprobo y honrado trabajo, cubrir sus necesidades ó mal atender à sus obligaciones.

El cambiazo de una sortija falsa por otra fina dado á un joyero; los pergaminos de la Inclusa, que se han convertido en papeles mojados en manos de un Matatías; la decepción experimentada, después de veinte años de ahorro por un tenedor de póliza de seguros, y otras *pequeñeces* por el estilo forman el marco de miserias sociales en que se agitan varias gentes que viven de ilusiones, y que al creer realizarlas se dan con la puerta en las narices ó caen propiamente de un nido.

Y es, que no se puede vivir con ilusiones, es menester mantenerse de realidades; y como tenemos la desgracia de encontrarnos en el país del poquito pan y de la mucha fantasía, al tratar de cambiar de postura todos lanzan un quejido, en unos de dolor, en otros de rabia, en algunos de despecho y en general de amargura.

Las necesidades sociales son muchas. Hay que vestir con decencia, vivir con decoro, y eso cuesta dinero; pero el dinero sólo se adquiere: ó ganándole honradamente, ó robándole más ó menos ostensiblemente.

El dinero ganado con el santo trabajo es poco y fatigoso. Nadie se hace rico echando los hígados en el trabajo. Pero eso no es razón para desmayar, si no que puede servir de advertencia para las clases directoras.

El dinero robado más ó menos ostensiblemente es el único que à costa de la honra ó cuando menos del crédito personal, acude solícito á remediar atenciones ó necesidades de carácter mundano.

El que no es rico por su casa, ni tiene una profesión lucrativa ó medios lícitos de vivir, no puede alternar en sociedad con las gentes que bullen. Los abonos en los teatros, los carruajes, las joyas, las excursiones veraniegas, las comilonas, las exhibiciones; todo eso cuesta dinero, pero hay muchas gentes que sin tenerlo quieren disfrutar de esas pompas y vanidades, y se meten en callejones sin salida, de donde van á parar ó al manicomio, ó á la cárcel, ó al hospital, ó al cementerio, sitios poco apetecibles.

Mejor que todo eso es vivir como vivía aquel sabio que se retiraba... "y en el campo deleitoso—á solas su vida pasa—ni envidiado ni envidioso„. Pero son pocos los que se resignan á vivir tranquilos y modestos, y como quieren subir de prisa, á veces lo logran, pero es á costa del cuero, porque cuando más descuidados están, dan el batacazo mayúsculo.

Si no fuera por eso, no se leerían en los periódicos tantos sucesos emocionantes de timos, estafas, decepciones y engaños que todos tienen su cimiento en la fiebre del dinero, que es una perniciosa de fatales consecuencias cuando no está encarrilada por procedimientos sanos, legítimos, honrosos.

Pero... ¡váyale usted con filosofías y reflexiones á los que, asidos de una pequeña rama, están pendientes del abismo... que es como hallarse pendientes de un pelo!

ABEL IMART.

Las dispepsias y dolor de estómago con anemia se curan con el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS. Pídase siempre ELIXIR SAIZ DE CARLOS, único acreditado, único que cura.—Trece años de éxitos constantes.—Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registra en Europa y América.

Ordenaciones de montes.

Real Decreto.—(Gaceta de 26 del actual)

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ordenación de los montes de utilidad pública se considera como uno de los servicios más importantes y de preferente atención de la Administración forestal.

Art. 2.º A partir de la fecha del presente decreto, no se otorgarán concesiones de estudios de Ordenación á particulares, Sociedades ó Compañías y las solicitudes presentadas que no hayan sido resueltas se considerarán denegadas y serán devueltas á los interesados que lo soliciten.

Art. 3.º La preparación de los proyectos de Ordenación de los montes de interés general y los estudios preliminares se llevarán á cabo por la Administración; pero la inventariación y formación de los proyectos se realizará por contrata, mediante subasta pública, si bien en casos especiales se podrá acordar que todos los estudios se verifiquen exclusivamente por administración.

Cuando se trate de montes de los pueblos ó de los establecimientos públicos, también se podrá conceder la formación, por su cuenta, de proyectos de Ordenación á las entidades propietarias respectivas que lo soliciten.

Art. 4.º La Administración forestal, por propia iniciativa ó á instancia de las entidades propietarias, de particulares, Sociedades ó Compañías, promoverá la formación de proyectos de Ordenación de los montes que estime procedente, con arreglo á lo que disponen los artículos 89 y 90 de las Instrucciones de 31 de Diciembre de 1890 mediante la redacción de la correspondiente Memoria de reconocimiento, que deberá comprender lo que se determina en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 92 de las citadas Instrucciones, fijándose especialmente en la parte legal para dar idea precisa de la pertenencia, servidumbres, aprovechamientos vecinales, etc., de modo que se pueda apreciar lo más claramente posible la forma, derecho, alcance y cuantía de cómo están constituídos, y si son ó no de temer obstáculos para la marcha de la Ordenación, y en consecuencia, si puede procederse desde luego á ésta ó debe precederla el saneamiento legal mediante el deslinde administrativo la redención de servidumbres, la consolidación de dominios ó cualquiera otra operación que se conceptúe necesaria al indicado fin.

La citada Memoria deberá también comprender el presupuesto de gastos que se calculen como indispensables para la inventariación y formación del proyecto de Ordenación y del tiempo que se debe conceder desde el principio de los estudios á la terminación completa del proyecto.

Art. 5.º Redactada la Memoria de reconocimiento, y previo informe de la Inspección de Ordenaciones, se acordará de Real orden si procede llevar á cabo la Ordenación, y, caso afirmativo, si se han de practicar los estudios por administración, por contrata ó por la entidad propietaria del predio. En el primer caso se efectuarán como en la forma actual, y en el segundo se fijarán ó aprobarán por aquélla las condiciones particulares que hayan de formar parte del pliego de condiciones para la contratación, en unión de las que se establecen en el presente decreto y de las generales para la contratación de los servicios del Ministerio de Fomento, y la contrata ha de tener lugar mediante subasta, en forma análoga á lo prescrito para la enajenación de productos forestales por Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1893 y 10 de Octubre de 1898 y demás disposiciones sobre la materia.

La Inspección de Ordenaciones, cuando opine que los estudios de Ordenación deben realizarse por contrata, acompañará á su informe el proyecto de pliego de condiciones particulares que á su juicio deben imponerse en cada caso.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta será preciso constituir en depósito una cantidad igual al importe del 2 por 100 del valor en que se aprecie el coste de los estudios y formación del proyecto, con arreglo al tipo de subasta y el que resulte adjudicatario estará en la obligación de ratificar el contrato por medio de escritura ante Notario en el plazo de un mes, á contar de la fecha en que se le notifique la aprobación de aquélla, y de no verificarlo, se entenderá que renuncia al contrato, con pérdida de la fianza.

Art. 7.º Otorgada la escritura, se hará por el Ingeniero Jefe del distrito forestal correspondiente entrega de los montes al contratista ó á quien legalmente le represente, recorriendo los perímetros generales que los comprenda y los de los enclavados, y desde el momento en que la entrega tenga lugar hasta que termine el contrato será el rematante responsable de los daños que se cometan, si no denunciare en el término de cuatro días al causante del daño.

Cuando necesite apear árboles, arbustos ó matas para las experiencias xilométricas y hepilométricas ó para cualquiera otra necesidad justificada, solicitará el permiso correspondiente del Jefe del distrito, dándole después cuenta de los productos apeados, con todos los detalles de sitio, cantidad y precio que sea necesario conocer para proceder á su aprovechamiento, como si se tratase de disfrutes extraordinarios comprendidos en lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 8.º La redacción de los proyectos de Ordenación se ajustará á las Instrucciones generales vigentes ó que en lo sucesivo se dicten, y á las particulares que al principio de cada caso se disponga.

Si en el curso de los trabajos se dictase alguna condición, el contratista deberá atenerse á ella; pero si altera el coste ó duración de los estudios tendrá derecho á que se le compense el exceso de gasto ó de tiempo empleado.

Art. 9.º La formación de proyectos por contrata será intervenida para los efectos de su comprobación por un Ingeniero de montes al servicio del Estado, á disposición del cual pondrá el contratista para practicarla todos los datos y noticias que aquél estime necesarios.

Art. 10. Presentado por el contratista el proyecto, que deberá estar autorizado con la firma de un ingeniero de montes, dentro del plazo que se haya señalado, se remitirá al Inspector del servicio de Ordenaciones, el cual, después de asegurarse del exacto cumplimiento de las condiciones de contrata, y previo exámen del proyecto y de los antecedentes suministrados por el Ingeniero encargado de la comprobación, informará lo que estime procedente.

Si entre lo manifestado por el Ingeniero autor del proyecto y lo expuesto por el Ingeniero comprobador y por el Inspector no hubiese disconformidad en puntos esenciales, el Ministerio resolverá desde luego lo que procediere. En caso contrario, se enviará el expediente y el proyecto, antes de dictar resolución, á la Junta de Montes para que emita su dictámen, ante la cual tendrá derecho á informar el autor del proyecto.

Art. 11. Si el proyecto fuese desaprobado, se devolverá al contratista, el cual no tendrá derecho al percibo de cantidad alguna, y se dará tácitamente por anulado el contrato, con pérdida de la fianza.

Art. 12. Aprobado el proyecto, y si no resulta responsabilidad alguna para el contratista, previo reconocimiento del monte, se le abonará el importe de aquél con arreglo á las condiciones del remate y se dispondrá la devolución de la fianza.

Art. 13. El pago se efectuará con cargo al crédito correspondiente, que al objeto se hará figurar en el presupuesto general por obligaciones del Ministerio de Fomento, y el indicado crédito será directamente reintegrable al Tesoro con el importe de los productos de cada monte, en la proporción y tiempo que se determine, según el estado de producción del predio y del importe de las mejoras que necesite.

Art. 14. Si el contratista no pudiese terminar el proyecto por causa de fuerza mayor ó por actos emanados de la Administración, tendrá derecho á que se le abone el valor de los estudios y trabajos hechos, justipreciándolos con arreglo al tipo del remate, y á que se le devuelva la fianza si no hubiere lugar á responsabilidades previo reconocimiento del predio.

En cualquiera otro caso, si el contratista no presenta el proyecto terminado en el plazo convenido, perderá la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que haya podido contraer, y se procederá á nueva subasta si se estima conveniente.

Art. 15. Para la formación de proyectos de Ordenación por cuenta de las entidades propietarias se procederá en forma análoga á lo dicho para los que han de practicarse por contrata, sin otras variantes que las que naturalmente se derivan de ser innecesaria la subasta de los estudios y el pago del proyecto.

Art. 16. La ejecución de los proyectos de Ordenación, cualquiera que sea la manera como se hayan formado, se efectuará con arreglo á las disposiciones vigentes, de modo igual al que se emplea para los hechos en su totalidad por administración, y, por tanto, los disfrutes que, con arreglo á derecho, hayan de enajenarse, se sacarán á la venta en pública subasta, sin preferencia ni reserva de privilegio alguno en favor del que hubiese practicado los estudios, ni de ningún otro.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá conceder al Ayuntamiento dueño del monte el derecho de ejecutar el proyecto, siempre que, á juicio de la Administración, merezca la entidad solicitante la garantía apetecible para el exacto cumplimiento de la referida ejecución. Toda solicitud de esta índole se someterá además al informe de la Junta consultiva de Montes.

En la fijación de condiciones que hayan de servir para la licitación de la ejecucion de los proyectos se oirá á los pueblos dueños da los montes.

Art. 17. Aunque el tiempo por que se subasten los disfrutes de los montes ordenados pueda abarcar un período de los que comprenda el turno de la Ordenación se tendrá presente que el precio asignado á los productos podrá ser revisado y modificado, si á ello hubiese lugar, cada cinco años.

La indicada revisión y modificación de precio de los productos se practicará por dos perítos: uno, representante de la Administración, que, cuando se trate de montes de los pueblos ó establecimientos públicos, oirá á las entidades propietarias, y otro, por el rematante, y si hubiese divergencia, se someterá á la decisión de un tercer perito, designado de común acuerdo por los otros dos, debiendo ser Ingenieros de Montes todos estos perítos. En caso de no ponerse de acuerdo en la designación, ésta se hará por la Administración.

Cuando se trate de montes cuya Ordenación se ejecute por el Ayuntamiento propietario de él, la Administración hará la revisión, oído dicho Ayuntamiento.

Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones no legislativas que en todo ó en parte se opongan á los preceptos de este Real decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.º La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, oyendo á la Inspección de Ordenaciones, determinará lo que haya de hacerse referente á la formación de los proyectos de Ordenación que se está llevando á efecto por la Administración.

2.º Las concesiones de estudios de Ordenación hechas á particulares y que se hallan en tramitación, se resolverán con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 31 de Mayo de 1901.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AUGUSTO GONZÁLEZ BESADA.

La Sierra de Vapor en Covaleda.

Prometimos que publicaríamos dos escritos que acerca del asunto de la sierra de vapor instalada en el pueblo de Covaleda, teníamos recibidos.

Primeramente, nos fué remitido el escrito de varios vecinos de Covaleda que opinan como el NOTICIERO y dicen en él, lo siguiente:

Covaleda 21 de Enero 1908.

Señor Director del NOTICIERO DE SORIA.

Muy señor nuestro y de toda nuestra consideración: En el número 2.119 de su ilustrado periódico, correspondiente al día 18 de los corrientes, y en la sección de noticias, leemos la que se ocupa de la nueva máquina movida á vapor para aserrar maderas, que en este pueblo se ha instalado, ofreciéndose á tratar el asunto con la imparcialidad que le distingue, por todo lo cual le damos las gracias; y como se trata de un asunto que afecta á esta localidad, de la que somos daturales, nos obliga á ocuparnos de cuantos se refieran á la misma, y aunque sin cualidades de escritores para lanzarnos á la prensa, creemos conveniente esclarecer la cuestión, en la forma siguiente:

La instalación de la máquina que nos ocupa, se ha verificado faltando abiertamente á cuanto previene el art. 38 de la Reforma penal de Montes de 8 de Mayo de 1884 y así lo han comprendido algunas Autoridades, pues en su párrafo primero dice: «No podrá establecerse dentro de los Montes públicos ninguna clase de industria que necesite para su existencia ya sea como primera ó segunda materia, los productos del suelo ó vuelo de los mismos, sin que se instruya un expediente en el que se oiga el parecer del pueblo dueño del Monte, del Ingeniero Jefe del distrito y Gobernador de la provincia, resolviendo la Dirección general del ramo, previo informe de la Junta facultativa del Cuerpo del Ingenieros de Montes». Y como la finca donde se ha establecido dicho artefacto cae de lleno en dichos artículo y párrafo, de aquí, que digamos, que en su instalación se ha faltado á la Ley, dando lugar con esto á la presentación de denuncia y reclamaciones, pues nos consta que una de éstas ha sido suscrita por vecinos de Duruelo, Salduero, Molinos de Duero, Vinuesa y de este pueblo, fundada, no solamente en cuanto en la noticia se consigna, sino que también como dueños de los Montes lindantes (excepto el de Covaleda) temiéndose acarree funestas consecuencias la citada máquina, y puede usted tener la seguridad que el caciquismo se ha establecido, y como dice, es muy urgente que se aplique la cuchilla de la ley, para de este modo, el pueblo, goce de la tranquilidad que se merece.

Le agradeceríamos, que si no tiene inconve-

niente, se sirva publicar la presente en su citado periódico, por cuya atención le anticipan las gracias y se ofrecen sus S. S. Q. B. S. M,—*Francisco García.—Lorenzo Romero.—Julián Rubio.—Gabino José Blázquez.—Norberto Romero.—Teodoro Rivas.—Segundo Rubio.—Doroteo Rioja.—Andres Herrero.—Ladislao Romero.—Urbano Martínez*

***

Don Marcelo Diez, dueño de la Sierra de vapor, se halló en nuestra redacción hace días, y tuvimos sumo gusto en recibirle, entregándonos el largo escrito que desde luego le dijimos que se lo publicaríamos, pues en todo asunto público deben ser oídos el pró y el contra, y nuestra imparcialidad así nos lo dicta siempre.

He aquí lo que en su propia defensa alega correctamente el señor Diez, diciendo lo siguiente:

—

Señor Director del NOTICIERO DE SORIA.

Muy señor mío y distinguido amigo: En los números 2-119 y 2.120 de su ameno é ilustrado periódico, he visto que ha tenido usted por conveniente ocuparse de la instalación de una sierra mecánica movida á vapor, que, por creerme absolutamente amparado por la ley, he creido oportuno instalarla en Covaleda.

Sé y tengo verdadera satisfacción en consignar, que tanto usted como don Juan J. García y todos los respetables señores que forman parte del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital que se han ocupado de este asunto, ha procedido y proceden con la más absoluta buena fé, pero creo no equivocarme al afirmar que, lo que han hecho, no tiene otro fundamento que el creer, sospechar ó temer, que dicha sierra, ó se han instalado contraviniendo lo que manda ley, ó porque en ella ven un perjuicio para los intereses generales de los habitantes en pinares, ó un peligro para la prosperidad y conservación de los montes, y, que esta creencia, sospecha ó temor, tiene por fundamento los informes que sobre ella les hayan dado, los que hasta hoy han pretestado en una ú otra forma de la instalación; y con el fin de que personas tan respetables y la opinión general pueda formar juicio verdadero sobre asunto que tiene para todos tanto interés, me voy á permitir, contando con su tradicional benevolencia, demostrar en su periódico, cómo lo hecho por mí, es plenamente legal y beneficioso para los habitantes de Covaleda y no constituye peligro alguno para el mayor desarrollo de la riqueza forestal de nuestra provincia.

Primeramente, que he procedido dentro de ley y á su amparo, lo dice claramente al artículo 38 en la reforma penal de montes alegado por don Juan J. García; y para demostrarlo creo suficiente el consignarlo literalmente, dice así:

«Art. 38. No podrá establecerse dentro de los «montes públicos ninguna clase de industrias que «necesite para su esistencia, ya sea como primera ó «segunda materia los productos de suelo ó vuelo «de los mismos, sin que se instruya un expediente «en el que se oiga el parecer del pueblo dueño «del monte, del Ingeniero Jefe del distrito y Go«bernador de la provincia, resolviendo la Direc«ción general del ramo, previo informe de la Junta «facultativa del Cuerpo de Ingenieros de montes.

«Los particulares dueños de las fincas lindantes «con montes públicos podrán establecer en ellas «libremente toda clase de industrias siendo res«ponsables de los daños que se causen en los «montes públicos por efecto de las mismas, ex«ceptuándose únicamente los hornos de cal y yeso »para lo cual necesitarán la oportuna autoriza»ción.»

Que soy dueño, con pleno domicilio, de la finca donde he construído la fábrica, puedo demostrarlo á cuantos quieran y lo deseen; si he causado daños ó en lo sucesivo causo, entonces estaré obligado á responder de ellos, pero hasta tanto que no se demuestre la existencia de tales daños, y espero que no se podrán demostrar nunca porque me considero (y ninguno bien nacido puede dudar legítimente de ello) con honradez suficiente para no causar daño á nadie, ni en nada, nadie, nadie creo que tenga derecho por solo sospechas á impedir el ejercicio de mi derecho, expresamente consignado en la ley, como sucede en el caso presente. Se alega que otros que han intentado hacer lo mismo se les ha negado el permiso. Contra esto yo no tengo que decir, sino que á mí, ni me lo han negado, ni me lo han concedido, sencillamente por la razón de que no lo he pedido y que no lo he hecho por creer que estoy suficientemente autorizado por la letra del citado artículo. ¿Se trataba en esta ocasión de instalar en finca propia ó en la del Estado? Si lo primero, á mi juicio, no tuvieron necesidad de pedirlo; si lo segundo, pudieron, sin faltar á la justicia, negarlo ó concederlo según el criterio de los encargados de juzgarlo; yo estoy en el primer caso.

Se ha alegado también contra la instalación de la sierra, que podría ser origen de sucesos desagradables y de que ya ha habido rozamientos que los hacen presumir.

No acierto á dar otra interpretación á estas palabras que una más ó menos velada amenaza, pero ¿tiene algún fundamento racional? ¿Es que porque yo haya montado una sierra en Covaleda, perjudico los intereses generales en sus habitantes? Nada más lejos de la verdad.

Tiene próximamente Covaleda 250 vecinos y cada uno de ellos recibe su suerte en pinos que ha de aprovechar del modo más económico posible. ¿Qué perjuicio se les seguirá en que haya una sierra más donde puedan elaborar sus maderas? ¿Los que hoy (y no son pocos) tienen que vender ó aserrar sus maderas en malas condiciones porque no pueden menos de hacerlo con relativa facilidad á los que actualmente tienen montados aparatos similares?

¿Protestarán porque tengan otro sitio donde acaso encuentren mayor beneficio? No, evidentemente que no; por eso esas amenazas pueden venir de otra parte, no de la inmensa mayoría de los vecinos de Covaleda, ni tienen justo y legítimo fundamento, y acaso, acaso son consecuencias de que alguien verá un peligro para su negocio personalismo porque haya otros que le hagan competencia pero esto nadie puede evitarlo y los que se interesan por el bien general, menos.

Por último se alega contra lo hecho, el que es un peligro para el desarrollo y conservación de los montes su proximidad á esta sierra, pero ¿es que no está penado el serrar maderas fraudulentas? ¿Es que los guardas no pueden vigilarlas? ¿Es que no tienen todos y cada uno de los señores que se oponen á la instalación, derecho para denunciar los abusos, si llega haberlos, cosa repito que nadie puede pensar sin ofenderme? ¿Qué concepto tienen de la integridad y celo de las autoridades encargadas de la conservación de nuestros montes?

Pidan pues que se corrija, que se persiga, que se castigue inexorablemente lo ilegal, pero dejen que cada uno haga uso de su legítimo derecho instalando una industria donde puede hacerlo sin herir otros derechos como en el caso presente.

Más aún, pidan la reforma de la legislación actual si la creen deficiente pero, entre tanto, respeten el derecho ageno como pide la razón.

Termino, señor Director, rogando á todos los que han intervenido y han de intervenir en este asunto que lo estudien con la atención debida para que se resuelva en justicia y dándoles las gracias más expresivas por su esquisita corrección queda suyo afmo. y S. S. Q. B. S. M.

MARCELO DIEZ.

—

—Invoca el señor Diez lo que las leyes prescriben y, hoy por hoy, no ha llegado á nuestra noticia el que la primera Autoridad civil de la provincia haya resuelto ya en este asunto.

Dejamos, pues, á nuestro colaborador don Juan José García, que aludido también en el caso de que se trata y autor y firmante de la instancia elevada al Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, sea, aquel, quien conteste ahora al señor Diez.

Y por hoy sin dar más extensión al asunto, lo terminamos con la *Contestación* de don Juan José García, que dice así:

Hemos de confesar ingenuamente que, aun defendiendo una mala causa, el comunicante señor Diez se expresa bien, y su alegato pudiera suscribirlo un abogado.

Yo no soy abogado, ni tengo talento; solamente me precio de saber leer, que no es poco; y acudo al diccionario de la lengua.

«Linde.—La raya ó parte divisoria entre dos ó más terrenos *contiguos*».

«Límite.—Línea que circunscribe una cosa».

La contiguidad supone separación, diversidad, impenetrabilidad, independencia en las cosas ó en los terrenos, y la linde es *la raya divisoria, etc.*

El contenido está *limitado* por el continente, pero no *linda* con él.

Por eso no decimos que la provincia de Soria linda con terrenos de la monarquía española, ni el término de Covaleda linda con la provincia de Soria, ni la fábrica de don Marcelo Diez linda con el monte de Covaleda; si no que está *limitada* por él, está *circunscrita* por él, está *dentro* de él.

Y como la ley no nos habla de *límites*, si no de *lindes*, veamos si continuamos sabiendo leer; y agradeciendo que el mismo comunicante nos ahorre el trabajo de transcribir el artículo 38 de la Reforma penal de montes aprobada por R. D. de 8 de Mayo de 1884.

Refiriéndose el segundo párrafo á fincas *lindantes* con montes públicos, y demostrado que la de referencia no *linda* con el de Covaleda, no hay para qué acogerse á tal subterfugio alegando derechos de propiedad que nadie disputa.

La fábrica de don Marcelo Diez está *dentro* del monte; y como dentro de los montes públicos, según dice el citado artículo no pueden establecerse tales industrias sin que preceda el expediente que en el mismo se determina, ese es el derecho que alegan los vecinos de Covaleda para protestar del establecimiento de la fábrica.

Hay además aquí un argumento de sentido común; y, aunque no esté escrito en ninguna parte, yo afirmo que el que pretende interpretar las leyes forzando el sentido común obra con malicia y se equivoca á sabiendas.

Dada la facilidad de que cualquiera se haga dueño de una propiedad, ¿qué industrias serían las que el artículo cita lo considera como vedadas sin la formación de expediente? Ninguna, porque no habría ciudadano tan insensato que arrostrase los peligros y las molestias del expediente pudiendo evitarlas con la adquisición de un pequeño pedazo de tierra de los mil y mil que ya existen dentro de todos los montes como propiedad particular.

¿Será que el legislador quiso entretenerse en redactar un artículo tonto para que las gentes se entretuvieran también en burlarse de él?

No. El legislador dijo bien: En la *linde* del monte, es decir, *fuera* del monte, yo no tengo más remedio que respetar el derecho de propiedad porque mi jurisdicción forestal no llega allí, pero *dentro* del monte, ninguna industria se podrá establecer, etc., etc.

Paso por alto lo de las fantásticas amenazas que el comunicante ha creído vislumbrar, y lo de los intereses lastimados, y aun concedo graciosamente mi benevolencia á los inmensos beneficios que á la comarca va á traer la instalación de la fábrica, y hasta transijo con que se llame mal nacidos á los que se atrevan á albergar sospechas sobre los inmaculados propósitos de los dueños de la instalación; pero constándome que se ha criticado en corrillos mi intervención en este asunto, y que se me ha calificado de Quijote, he de decir sobre esto dos palabras nada más.

Como yo no pienso ser diputado, ni senador, ni alcalde, ni gobernador, ni mangoneador de ningún negocio, cuando me erijo en paladín de alguna causa lo hago desinteresadamente. Mis aficiones por la conservación de la riqueza forestal y por el bien público, el cariño natural hacia mi tierra y mis coterráneos me obligarán muchas veces á actuar de Quijote; pero ya saben todos los que me conocen, y los pinariegos especialmente, que yo solo peleo por mi Dulcinea, y mi Dulcinea es la justicia.

J. JOSÉ GARCÍA.

En el Municipio.

Sesión del lunes último.

Bajo la presidencia del señor la Orden, y con la asistencia de los señores Ramón, Urraca, Ruiz, Ropero, Pascual, Jodra, Tovar y Herrero, se celebró la sesión, quedando aprobada el acta de la anterior.

—

En resúmen, sea dicho, se trató de los siguientes asuntos:

No habiendo podido celebrarse la subasta de la ordenación del Pinar por falta de licitadores, se señalará plazo para una segunda, y si en esta tampoco los hubiera, el Ayuntamiento podrá por sí mismo administrar la finca.

Se dá lectura á una carta del Director general de Agricultura en la que dice que recomendará el expediente de los arbitrios municipales.

Se dá cuenta de no haber habido reclamación alguna al haber estado expuesta el tiempo que marca la ley, la Lista de mayores contribuyentes que en Soria tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Son renovados los contratos, en las mismas condiciones que el año anterior, del servicio de coche, oficina del Fiel-contraste, locales para Escuelas y banda de música «Lira Numantina».

Se concede autorización á la empresa de «Tierra Soriana» para la apertura de su establecimiento.

Por no llevar dos años de residencia en Soria le son denegados los servicios de la beneficencia municipal á las viudas que los solicitan María Rodrigo y Faustina Carramiñana, concediéndoselo por estar en mejores condiciones á Silverio Heredia, jornalero.

Al darse cuenta de la denuncia del degüello de cinco terneras, clandestinamente, sorprendido el delito por el Cabo de guardias municipales Anacleto Pando, la presidencia dice que ya al contraventor se le ha impuesto una multa, y el señor Pascual pide que sean castigados con toda severidad estos delitos y no se vean defraudados los intereses de la Corporación.

Don Julio Alvarez dirige una comunicación al Ayuntamiento manifestándole que no debe entablarse el recurso contencioso-administrativo acordado en sesión de 23 de Diciembre pasado.

Autorizado que fué don Lucio Carpio Martínez para gestionar el cobro de intereses de inscripciones pertenecientes al Pósito, ruega se consigne su nombre en el acta correspondiente para que así pueda verificar las operaciones necesarias.

Fueron concedidas varias peticiones á préstamo del Pósito, solicitadas por labradores y ganaderos de Soria y diferentes pueblos de la provincia.

—

La riqueza forestal.

Por el Secretario de la Corporación señor Ceberio se dió lectura al Real decreto del ministerio de Fomento, publicado en la *Gaceta* de 26 del actual, y que reproducimos en la primera plana del presente número.

El señor Pascual hace uso de la palabra diciendo que este era uno de los asuntos que la Asamblea forestal iniciada por nuestra provincia llevó á Madrid en sus conclusiones, y que el triunfo en este asunto de suma importancia no podía negarse. Se estiende en otras consideraciones y pide que por la Corporación se felicite al ministro y que se dirija una circular á todos los pueblos que formaron parte de aquella Asamblea, para hacerles saber la favorable resolución.

El señor Ropero apoya lo propuesto y la Presidencia dice que había dirigido ya un telegrama al ministro, pero que se le dirigirá atenta comunicación en nombre del Ayuntamiento, y que dada la buena corriente establecida en las ordenaciones de los montes pinares, ha de continuarse con ahinco la campaña.

—

Se levantó la sesión y la Presidencia suplicó á los señores Concejales permaneciesen en la Sala para tratar en sesión reservada un asunto importante que se estaba gestionando.

—

Sesión extraordinaria.

Llega á nuestra noticia que mañana jueves á las seis de la tarde, tendrá lugar una sesión extraordinaria por nuestro Excelentísimo Ayuntamiento para tratar del ensanche de la parte alta de la población, y que estando ya ultimadas las inteligencias en el asunto con la Exema. señora Marquesa viuda de la Vilueña, pronto habra de ser completa y totalmente derruído el Palacio quemado de aquella señora.

De modo que nuestras clases obreras y jornaleras podrán encontrar allí trabajo.

No debiera faltar público á la sesión de mañana jueves á las seis de la tarde, y menos que nadie los obreros sorianos.

Tribunales

En la Audiencia provincial.

El día 5 de Enero del año anterior conducía Orencio Cubilla Ortego, por la carretera de Burgo de Osma á San Leonardo, 24 machones de pino, que le fueron denunciados por el sobre-guarda de montes Domingo Martín Ayuso por suponerles de procedencia fraudulenta y carecer de marco oficial.

En el acto de la vista el Ministerio público acusó al procesado Orencio como autor de un delito de hurto, solicitando sea condenado á la pena de 125 pesetas de multa, por apreciar en favor del Orencio la circunstancia atenuante específica de ser menor de 18 años aunque mayor de 15 al ocurrir el suceso.

El letrado defensor señor Gómez, sostuvo que su defendido no era autor del delito que se le imputaba, puesto que las maderas denunciadas, fueron adquiridas por el Orencio de legítima procedencia y el carecer de marco oficial era debido á que por sus dimensiones estén exentas de él, así como por la misma causa tienen el carácter legal de maderas de aprovechamientos, solicitando en su consecuencia la libre absolución de su patrocinado.

—

Acto seguido tuvo lugar la continuación del juicio oral de la causa seguida contra Felipe Duro Sanz y Mariano Arambilet, por hurto de pieles, de cuya suspensión y relación de hechos ya tienen conocimiento nuestros lectores.

***

En el día de ayer ocupó el banquillo de los procesados Marcelino Rojo García, acusado de un delito de estafa, por haber sido sorprendido el 29 de Abril último en un coche de tercera clase del tren mixto de la Compañía de M. Z. A. que se dirigía de Zaragoza á Madrid, y viajaba sin billete desde Ariza hasta Arcos de Medinaceli, dondo fué detenido y no pagó el precio doble del billete.

El señor Fiscal en su informe solicitó fuese condenado á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y abonar á la Compañía la cantidad de 2 pesetas 80 céntimos.

La defensa á cargo del letrado señor Gómez, solicitó igualmente fuese absuelto su patrocinado, por sostener que los hechos realizados por Marcelino no constituían delito, toda vez que el viajar sin billete obedecía á que teniendo precisión de estar el mismo día 29 en su pueblo, llegó á la estación de Ariza tan retrasado con relación á la salida del tren mixto, que tuvo que subir al mismo cuando empezaba ya andar, por lo que no pudo disponer de tiempo para sacar el billete y que una vez sorprendido por el revisor y exigirle el doble precio del asiento, no tenía suficiente cantidad para ello—aunque si para satisfacer el importe sencillo—pero ante la exigencia del revisor, solicitó de dos personas le adelantasen el dinero para pagarle, rehusando estas personas verificarlo, marchándose en vista de esto á su pueblo y volviendo al día siguiente con el importe á lo que le contestaron que ya había sido dada la denuncia al Juzgado y no podía ser admitido.

***

En el pueblo de Zayas de Torre, el día 19 de Agosto de 1906 sobre las cinco de su tarde disputaron, sobre quien tendría mejor derecho á utilizar el agua del riego, Claudio Pérez y Liborio Perez, amenazándole éste cuando se retiraba con que se las había de pagar: Claudio se quedó en su finca y oyendo al poco rato que por las inmediaciones de la plaza regañaba Liborio con su hijo Tomás se dirigió hacia ellos, encontrándose también con Antonio, Bonifacio Perez hermano del Liborio, el cual sin aproximarse hizo un disparo contra él y su hijo Tomás; huyeron los dos hermanos siguiéndoles padre é hijo, arrojándosen Liborio y Claudio un azadón que llevaba sin causarsen lesión alguna; más agarrándose enseguida Liborio al Claudio le hirió con arma blanca, y en esta ocasión el Antonio Bonifacio le hizo otro disparo á quemarropa causándole una herida en la mano izquierda, que necesitó veintiocho días de asistencia facultativa.

Califica estos hechos el señor Fiscal, como constitutivo de un delito de disparo y lesiones, del que es autor Antonio Bonifacio Perez y pide sea condenado á dos años once meses y once días de prisión correccional, é indemnización de 42 pesetas al ofendido.

No es de la misma opinión el letrado defensor señor Llorente, quien solicita sea absuelto su defendido, por ser de estimar á favor de él la consecuencia de la circunstancia eximente 5.ª del art. 89 del Código penal, según las razones expuestas en su informe.

—

El juicio señalado también para el día de hoy ha sido suspendido, por encontrarse el procesado Bautista Blasco San Sebastián, en Buenos Aires, y lo que no ha podido ser citado para su comparecencia ante la Audiencia.

KOR CHETE.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

Para el domingo último á las once de la mañana en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial, estaban citados por el señor Jefe provincial de Fomento don Ramón de la Orden, todos los presidentes de las Sociedades Agrícolas, Ganaderas, de Obreros y Artes y Oficios de la capital y la provincia, con objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 17 de Mayo último, para constituir los Consejos Provinciales de Agricultura y Ganadería.

Se trataba, pues, de formar el correspondiente á Soria y la provincia.

Presidió el acto don Ramón de la Orden, acompañándole en la mesa el Ingeniero agrónomo don Doroteo Relaño y el Auxiliar del mismo don Cesáreo Pardo, que actuó de Secretario.

Asistieron, por la Asociación de labradores de Soria, don Francisco Jodra.

Por la de Ganaderos de idem, don Luis Aparicio Lapuerta.

Por la del Sindicato Agrícola de Ontalvilla de Almazán, don Pablo Gutiérrez.

Por la Asociación de Seguros mútuos de ganaderos de Ciria, don Manuel Caballero y Martínez.

Por la Caja Agrícola de Alfonso XIII, de Soria, don Santiago Gómez Santacruz, que además le había otorgado su representación el Sindicato Agrícola de Bocigas.

Por la Caja Agrícola de Ambrona, don Pantaleón García Zarza,

Por la Sociedad de Aprovechamientos de Berrún, situada en Villaverde, don Manuel Benito García.

Por la Sociedad de socorros mútuos por pérdida de ganados, de Gómara, don Manuel Borobio.

Por la Asociación de Seguros de Ganados, de Cardejón, don Galo del Hoyo.

Por la Sociedad-Escuela de Artes y Oficios, de Soria, don Lorenzo Amezua.

Por la Asociación de Ganaderos, de Berlanga de Duero, don Benito Sanz Encabo.

Por la Sociedad de Labradores y Ganaderos, de Gallinero, don Marcos Zardoya.

Por la Sociedad Mútua de Ganaderos, de Agreda, don Eusebio Cacho Cabello.

Por la Sociedad de Socorros Mútuos de Obreros, de Soria, don Pascual P. Rioja.

Algunas otras Asociaciones más que existen en la provincia, se adhirieron al acto, mandando comunicaciones á la presidencia.

—

Se dió cuenta de todo lo legislado referente á tan importante asunto que el Real decreto determina al establecer estos nuevos organismos encaminados al buen fin de crear riqueza agrícola, regirla y llevarla á la mayor producción que pueda distribuirse entre todas las fuerzas económicas de nuestro país castellano, haciendo uso de la palabra la mayoría de los señores reunidos, habiendo también de solicitar del Gobierno todos aquellos elementos morales y materiales que á una provincia como la nuestra se le deben conceder, más singularmente que á ninguna otra de las de España, por el aislamiento en que se encuentra, y la falta de más decisiva protección para aunar con impulso y acertadas prácticas las iniciativas que no le faltan pero que al tratar de que se conviertan en hechos, estos le puedan ser verdaderamente provechosos en bien de la riqueza pública en general.

Reinó armonía entre todos los elementos reunidos y se procedió al nombramiento de los siete vocales que han de formar parte del Consejo provincial.

—

Por completa unanimidad resultaron elegidos Vocales:

Don Pantaleón García Zarza, que es presidente de la Caja Agrícola de Ambrona; don Santiago Gómez Santacruz como representante del Sindicato Agrícola de Bocigas; don Francisco Jodra, que es Presidente de la Asociación de Labradores de Soria; don Luis Aparicio que lo es de la de Ganaderos de idem; don Manuel Caballero Martínez, que es presidente de la Asociación de Seguros Mútuos de Ganados de Ciria; don Benito Sanz Encabo, que pertenece á la Asociación de Ganaderos de Borlanga de Duero, y don Pedro Villanueva que pertenece á la Caja Agrícola de Alfonso XIII de Soria y á la Sociedad de Socorros Mútuos de Obreros de esta capital.

Como Vocales natos del Consejo provincial figuran los señores Ingenieros de Montes y el Inspector de Sanidad de la provincia, siendo el Presidente de este Consejo el Jefe provincial de Fomento señor la Orden.

—

Por la tarde á las cuatro, el domingo, se constituyó el Consejo provincial, al que ya asistieron todas las entidades que del mismo forman parte, y tomaron algunos acuerdos, entre ellos que sepamos, el de salir el Inspector de Sanidad señor Arciniega á visitar dos pueblos en los que se ha iniciado enfermedad variolosa en los ganados lanares.

TEATRILLO-NUMANCIA

El sábado último fué la repetición de *Caridad*, volviendo á obtener un nuevo triunfo toda la Compañía del señor Salado. El público fué de sentir que no resultase tan numeroso como era de esperar.

—El domingo se representó el drama titulado *De mala raza*, original del Echegaray gran dramaturgo de fin del siglo pasado. Hubo público numeroso, viéndose muy animado el teatrillo, y fueron aplaudidos los artistas, sobresaliendo las señoras Catalán en primer lugar como protagonista, y después las señoras Fernández y Pastor, así como los señores Salado, director, y Amorena, Tomé, Valenzuela y Blazquez.

En el fin de fiesta con *El teniente Cura*, obrita de brocha gorda de don Julián Romea, se vió á la gente desquitarse de las impresiones *fuertes* que los dramas echegarayescos dejan en el espectador.

—Anoche fué el estreno de *La Tosca*, drama trágico, en cuatro actos divididos en cinco cuadros, en prosa, original del escritor francés V. Sardou, traducido (el drama) y adaptado á la escena española por don José Francos Rodríguez y don Félix G. Llana.

Un «obrón» con todas las de «la trágica» más horripilante como suele decirse en lenguaje de «los morenos».

Francamente, vista *La Tosca* en un teatro de gran espectáculo, se le apreciarían todos los efectismos que en el teatrillo de que se trata, no eran posibles.

La Compañía cómico-dramática del señor Salado, hizo un supremo esfuerzo con su mayor voluntad para presentar bien la obra, mas como no tiene pretensiones y trabaja con tanto ahinco como modestia, se le aplaudió en lo más culminante del terrorífico drama.

Hubo en el saloncillo un semilleno, apenas, de espectadores de ambos sexos. Todos, creemos, que hubieran preferido ver una buena comedia de costumbres.

Faltan, pues, dos funciones del abono.

Venga algo que no sea ya tan melodramático; que renueve el aire teatral y haga esparcir el ánimo, que á esto es á lo que se acude cuando después de la labor diaria de la vida se quiere pasar un rato en los coliseos por pequeños que sean.

Ah! y que las funciones comiencen á las nueve y quienes no sean puntuales que se lamenten de no serlo.

O que se borre esa hora fija en los programas.

N.

Ecos y Noticias

D. E. P. Ha fallecido en la villa de Langa de Duero á los 18 años de edad, la simpática y queridísima jóven María Velázquez González, hija de nuestro buen amigo el conocido propietario en aquella villa don Antonio Velázquez.

Al entierro, según se nos dice, acudió toda la población, siendo una verdadera manifestación de duelo por una desgracia tan sentida en todo el vecindario.

Sirvan de lenitivo en la profunda pena que agovia á los desconsolados padres, tales y tan grandes demostraciones de afecto á las que desde aquí nos asociamos muy sinceramente enviándoles nuestro más sentido pésame.

—

Agradecemos á nuestro querido amigo y paisano don Timoteo Cosín la atención que ha tenido de regalarnos un bonito Calendario de pared para el año actual, que ha editado la «Caja de Ahorros y Previsión» titulada *La Mutual Latina*, domiciliada en Córdoba y de cuya Caja es representante en Soria y la provincia don Timoteo Cosín.

—

Según hemos sabido, la Caja Agrícola Cooperativa de Alfonso XIII, acaba de adquirir arados, semillas y primeras materias para abonos minerales á fin de que puedan hacer uso de ellas los asociados á la misma que lo estimen conveniente, en las muy módicas condiciones de precio que habrán de serle facilitadas.

—

Para antes de que se inaugure el Coliseo de Soria, parece que hay buenos deseos de organizar un sexteto entre elementos filarmónicos de esta capital, idea que nos parece no será difícil poder llevar á la práctica.

Esta mañana se han celebrado misas de fin año en el templo de San Juan, por el eterno descanso de la señora doña Victorina Olalla esposa de nuestro estimado amigo y paisano don Eulogio Martínez de Toro, al cual, y demás familia, reiteramos nuestro pésame.

En el proyecto de Aministración local parece que está incluída la rebaja del diez por ciento de aprovechamientos forestales, y ésta es también una de las reformas pedidas en la asamblea forestal iniciada por la provincia soriana y que tanta resonancia tuvo al celebrarse en Madrid el mes de Noviembre último.

Según se ha susurrado, parece que existe la idea de crear en esta capital un «Centro Católico» por algunas personalidades de arraigo en nuestro país.

El domingo último subió al cielo el hermoso niño de nueve meses de edad Luisito Cámara Muñoz hijo de nuestros buenos amigos don Manuel y doña Felisa, habiendo tenido lugar anteayer lunes por la mañana el sepelio al que concurrió numeroso acompañamiento.

Reciban los desconsolados padres y abuelos la expresión de nuestro sentimiento por la dolorosa pérdida sufrida.

Durante la última semana se han sacrificado en el Matadero público de Soria, 5 vacas, 4 terneras, 45 carneros, 41 corderos, 15 reses de cabrío mayor, 107 cerdos y 48 cabritos. —Total de reses, 289.

Y á propósito del Matadero público y reses sacrificadas, en la sesión del lunes en el Ayuntamiento, ya se habló de cinco terneras muertas clandestinamente, pero ¿no habrá peligro de que tal delito se repita?

Nuestras Autoridades locales seguramente sabrán evitarlo á todo trance.

Han sido nombrados por la Superioridad Vocales electivos de la Junta provincial de Instrucción pública los señores siguientes: don Santiago Gómez Santacruz, don Dionisio Izquierdo, don Narciso García Borobio, don Santiago Ruiz Lería, don Isidro Ramos, don Vicente Alvarez, don Agustín Santo Domingo, doña Juana Cacho y doña Agueda del Puerto, estas dos como madres de familia.

Sentimos materialmente por falta de espacio no poder publicar un estenso *Comunicado* que algo tarde nos ha remitido hoy el señor Jefe de la Estación férrea de Soria nuestro particular y querido amigo don José Huet, quien en los muchos años que lleva en el cumplimiento de su deber tiene justamente adquiridas simpatías generales y el ascendiente que merece un funcionario recto, celoso y probo del que no se han dado quejas por el público y que en cualesquiera reclamación procedente que se haya hecho á la Empresa, á él se le ha visto y se le vé afable y correcto siempre para atenderla y resolverla en el acto.

Acabamos de saber que se ha recibido noticia telegráfica de haber fallecido esta mañana en la villa de Almenar, á los 69 años de edad, el conocido y reputado Médico don Celedonio Jiménez con cuya amistad nos honrábamos ...s años.

...en paz el respetable finado y reciba ...ilia nuestro más sentido pésame ... tan irreparable.

Desde 1.º de Marzo próximo, registrarán los Ayuntamientos los casos de emigración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en sus respectivos Municipios.

Ayer por la mañana se dió cristiana sepultura á la hermosa niña de siete años María Asunción Filomena Arribas de Marco, hija de nuestro estimado paisano don Nicolás Arribas, habiendo asistido al entierro numeroso acompañamiento.

Reciban los desconsolados padres y demás familia nuestro pésame por tan dolorosa pérdida.

Para el día 6 de Febrero próximo han sido convocados á sesión en las Salas consistoriales de Soria, por el Alcalde de esta capital los pueblos que forman el partido judicial de la misma con objeto del exámen y fijación de las cuentas del presupuesto especial de Corrección pública de 1907.

Ha sido jubilado don Tomás Osacar, maestro de Vellosillo, por edad reglamentaria.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión provincial de la Diputación adoptó los siguientes acuerdos en la sesión últimamente celebrada.

—A instancia de Millán Redondo y su esposa, vecinos de Tardajos, concedió el prohijamiento del expósito Antonio de San Pedro, procedente del Hospicio de Soria.

—Señaló los precios á que han de abonarse á los pueblos, los suministros que durante el presente mes, faciliten á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

—Relevó á don Santos Peña Ayuso de la obligación de seguir formando parte del Ayuntamiento de Casarejos, por haber sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo.

—Dispuso se dé la tramitación que está prevenida á los expedientes que en solicitud de perdón de contribuciones promovieron los Ayuntamientos de Lería, Ciria, Fuentebella, Matalebreras y La Cuesta.

CULTOS RELIGIOSOS

Mañana Jueves en la Iglesia de San Juan de Rabanera se practica el ejercicio piadoso de la Hora Santa á las cinco y media de tarde, exponiéndose á su Divina Magestad, se reza la Estación, Santo Rosario y Letanía, religiosos cánticos y meditación, finalizando los cultos con la bendición y reserva.

Haciendo la Hora Santa en memoria de la institución de la Eucaristía, trescientos días de indulgencia todos los jueves y cincuenta días por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

PUBLICACIONES

NOVISIMO DICCIONARIO Inglés-Español y Español-Inglés,

POR

JULIO CASARES

Oficial de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Basta buscar en este Diccionario del sábio filólogo Sr. Casares las más corrientes voces referentes á electricidad, fotografía, radiografía, telegrafía sin hilos, sport, etc., etc., para convencerse de que se trata de una obra modernísima, con millares de tecnicismos científicos é industriales no contenidos en Diccionarios similares, los cuales, aun publicados en fecha reciente, son meras reproducciones de obras anticuadas.

Dos tomos en un volumen en tela 6 pesetas.

Se halla de venta en la Casa editorial de Saturnino Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid y en provincias en todas las Agencias de *La Novela de Ahora*.

En Soria, en la Librería de P. Rioja, Collado, 42.

Por Telégrafo.

MADRID 29, á las 2,30 t.

De España.

Comentándose lo dicho por algún diario respecto de que al señor Maura más que el proyecto de Administración local, le preocupa hoy el problema del Imperio Marroquí, se insiste en dar alguna importancia á la actitud en que se va colocando el ministro de la Guerra general Primo de Rivera, bien vista sin duda en altas regiones donde quizá se le llega á alentar, y de ahí que Maura dígase en estos momentos por los centros políticos que tiene la mosca á la oreja

Es muy comentada también hoy la frialdad que no puede negarse existe en el Congreso de los Diputados al combatirse el proyecto de Administración local.

Al señor Moret se le han atribuído estas frases:

—Hémonos achicado desde el primer día y dentro de esta quincena nadie se va á atrever ya á hablar del asunto.

Siguen los corrillos con alguna animación, pero todo sin levantar polvareda en las Cámaras.

***

Respecto al viaje de los Reyes de España á Sevilla, sábese como última noticia que al salir del Teatro de San Fernando han sido muy ovacionados.

También se tiene como cosa muy cierta, que el Rey se acaba de encargar la confección de un traje corto para asistir á un tentadero de reses bravas.

Entre los aficionados á la tauromaquia hay agitación regocijante.

***

De Valencia se recibe sensacional noticia de que los más revoltosos han apedreado fuertemente á la policía y que todos han sido detenidos, conduciéndoseles á las prisiones militares, habiéndoseles de juzgar por la Ley de jurisdicciones. Hay mucha sensación en Valencia.

A los estudiantes detenidos anteriormente se les ha de multar con setenta y cinco pesetas y después serán puestos en libertad.

***

En los centros literarios dáse la noticia de que para Marzo próximo verá la luz pública una interesante ob... dencia, ... Pérez Galdós ... cada á la juventud ... cuya historia narrada ... lo sorá una condensación de ... sodios Nacionales„ del mismo

***

En favor de los agricultores el ministro de Fomento sigue activando su proyecto de ley combatiendo las plagas del campo y de protección á los animales beneficiosos para la agricultura.

***

Lo de Marruecos

Sigue muy latente el conflicto con el Imperio marroquí.

Los refugiados en Melilla elogian calurosamente á España y á la Mehalla adéudasele ya un semestre de socorro, sin disponer de víveres ni dinero, hasta el punto de que muchos compañeros se ven famélicos y alguno ha muerto de inanición.

***

El cambio de los francos sigue bajando.

FABRA

que ... neral de ... tía de sus aseg... NES ha pagado ... por contratos cump... hechas, la suma de ptas. 4... y detalles pídanse á la Direc... Coso, 61, Zaragoza ó al Repres... Soria don Mariano Cacho Cabello, Mayor número 2, pral. —1...

Elixir anti-abortivo del Dr. Valley

Medicación única, radical y científica, preparada con elementos vegetales, apoyada en los más constantes y modernos estudios embriológicos, evita el *aborto y partos* prematuros, *cura* el 98 por 100 de las *estériles* por que dá condiciones de implantación fuertemente sólida al óvalo fecundado, favoreciendo la circulación intero-placentera colocando á la mujer en condiciones abonadas y favorables, para que usando nuestro Elixir obtengan un embarazo con éxito feliz.

PRECIO 7 PESETAS

Depositario: Laboratorio central Valladolid, Duque de la Victoria, 16, y en Madrid, Sres. Pérez, Martín, Velasco y Compañía, Alcalá, 7.

Tos.—Tose el que quiere, pues no hay Tos que resista 24 horas á los Discoides Pectorales Roselló. Caja dos reales, frasco seis.—Farmacias y Droguerías. —16—

EDUARDO PEÑA

Compra y venta diaria de granos, harinas y piensos.

EN SORIA

(Local de las Oficinas Viejas.) 29

A los enfermos

Consultar las clínicas médico-quirúrgicas del Ld.º Hernando de la Cruz, tan conocido en la provincia por sus difíciles operaciones practicadas.

En Fuentepinilla todos los días, y en Berlanga de Duero, previo aviso los jueves. —81—

SORIA: TIP. DEL «NOTICIERO DE SORIA».

CHOCOLATES ESPECIALES

DE

JOAQUÍN ORÚS

ZARAGOZA

Marca escudo de la Virgen del Cármen

La casa de más producción de Aragón y la única que elabora sus chocolates á la vista del público y prueba así que no hay otro más rico ni mejor elaborado.

Premiados en París y Londres con las mayores recompensas.—Gran diploma de Honor.—Cruz de Mérito y medallas de Oro.

FABRICA MOVIDA POR LA ELECTRICIDAD

DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA LA VENTA: ALMACEN DE COLONIALES

DON PEDRO LLORENTE. Collado, 21 y Plaza de Aceña, 15.—SORIA

Las Aguas **VICHY-ÉTAT** son insustituibles. *Exíjase:*

VICHY ÉTAT — MARCA DE GARANTÍA

Para las Enfermedades del Estómago **VICHY-HOPITAL**

Para Enfermedades del Hígado **VICHY-GRANDE GRILLE**

Para las Enfermedades de los Riñones **VICHY-CÉLESTINS**

Venta en Farmacias, Droguerías y Depósitos de Aguas minerales.

Romance VI.

Aprestos.

¡El enemigo! en el muro
del pueblo gritar se oyó
y halló á sus gentes dispuestas
el acento de la vóz
que matando con sus écos
letargos de páz y amor
de la ciudad por las calles
bullidora resonó.
Los guerreros despertando
del sueño reparador
las suaves pieles se visten
que el lecho les calentó
y que en los rudos combates
les abriga el corazón.
Y en tanto besa á sus hijos
con cariño y con dolor
el numantino guerrero
que es lindiando tan feróz,
la jóven trémula esposa
refrenando su temór
al soldado dá las armas
dispuestas en un rincón;
pues también ella en los lances
que la pátria requirió
supo empuñar una pica
con embravecido ardór,

Guadalajara, y viene á extinguirse por aquellos confines.

Los depósitos de la época terciaria ocupan principalmente toda la zona comprendida entre los contrafuertes más avanzados de las cordilleras del N. y los páramos de la región meridional, excepción hecha de los isleos cenomanenses que asoman en el valle del Duero y de los espacios que cubren las manchas diluviales en la vertiente derecha del mismo.

Las rocas de origen detrítico son las que predominan en esos depósitos, pues las calizas son poco abundantes y por lo general solamente se muestran con algún desarrollo superficial en los niveles superiores de la serie, formando el suelo de algunas mesetas que han resistido á la denudación.

Los fósiles, por otra parte, son relativamente escasos en ellos, y sólo se muestran en las mismas calizas y en las margas que suelen acompañarlas, resultando de aquí que, si bien se distinguen inmediatamente los materiales terciarios de los que corresponden á otras series más antiguas, ya no es tan fácil establecer la división de los mismos en los diferentes sistemas que representan, para lo cual se hace preciso apelar al estudio de sus relaciones estratigráficas, no siempre suficientes para suplir la falta de pruebas paleontológicas.

Puede, sin embargo, asegurarse desde luego que en la provincia se ofrecen los sistemas eoceno y mioceno, pero además entre los representantes de cada uno de éstos aparece intercalado en la comarca del campo de Gómara y en el valle del río Henar un conjunto de

lógica, entre las cuales se intercalan, á distintos niveles, algunas hiladas de caliza.

Este conjunto de rocas se extiende además con gran desarrollo á uno y otro lado de la mencionada divisoria, penetrando por la vertiente al Ebro en la provincia de Logroño, en la que ocupa una considerable superficie, y llegando en la cuenca del Duero hasta más allá del paralelo de la capital soriana.

Descansa este depósito indistintamente sobre capas del lías ó del tramo bayocense; y si bien hacia el confín oriental de la provincia, en los términos de Agreda y Dévanos, lo cubren conglomerados miocenos, más á Poniente se apoyan sobre el mismo, en diferentes parajes, las arcosas que constituyen la zona inferior del tramo cenomanense, así como sustenta todavía más al O. y al N. O. rocas urgoaptenses. El tramo cenomanense, único representante del sistema cretáceo en la provincia, ofrece numerosas fajas y manchas esparcidas por las diversas comarcas de la misma, ocupando en total una superficie de 1096 kms.[2]

Donde mayor desarrollo alcanzan, tanto en superficie como en espesor, es á lo largo de la cadena que desde la sierra de San Marcos, en el término de la capital, se extiende al O. hasta internarse en territorio burgalés.

Esta gran mancha cenomanense se halla circunscrita por una línea que partiendo del confín de Burgos, á Poniente de San Leonardo, sigue hasta cerca de Muriel de la Fuente.

Tuerce después hacia el N. bajo las escarpas de la Peñota, pasando cerca de Muriel Viejo y Abejar, des-

MAS DE LA MATRIZ

LEY. Si en vez de usar el ácido bórico, que para nada sirve, empleáis **NUESTRA IRRIGACION** ...el canal genital y modifican la circulación uterina, devolviendo á estos órganos su **tonicidad** porque ...ecerá el **flujo blanco** que tanto os molesta, las congestiones, úlceras, infartos, descenso uterino, irritacio... y por su benéfica influencia, recobraréis juventud, buen color, agilidad y apetito, y, en una palabra, tendréis la... ...pesetas la caja con **40 IRRIGACIONES** en Madrid, Pérez Martín y Velasco, Alcalá, 7; En Valladolid, Labo... ...droguerías.

...JOS ...número 1, SORIA —143—

BIBLIOTECA DE AUTORES CÉLEBRES. —Las últimas obritas publicadas son, *Las hijas de los Fardones*, por Emilio Salgari; *Diana de Lancy*, por Ponson Du Terrail; *El hilo de Oro*, por Cárlos Dickens. Tomos ilustrados á 80 céntimos de peseta.-Librería de P. Rioja.

Importantísimo preservativo

para combatir la oruga y otros insectos que atacan los olivos, naranjos, encinas, alcornoques y árboles frutales.

Remedio eficaz, comprobado por experiencias practicadas con éxito admirable.

Para más detalles y explicaciones sobre tan importante remedio, pueden dirigirse las personas que les interese, á la Administración de este periódico.

...los medicamentos NAPOLIARKON

Los únicos qu... ...as Exposiciones Extranjeras y nacionales.

Gran Premio—Gruz insigne—Medallas de Oro.

Los Confites Napoliarkon donan á las vías génito-urinarias el estado normal, evitando el uso de la peligrosísima candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmnte las Estrecheces uretrales, Postratitis, Uretrítis, Cistitis, Catarros de la vejiga, Cálculos, Incontinencia de orina, Flujos blancos de las mujeres, Blenorragia (gota militar), etc. Una caja de CONFITES NAPOLIARKON con la debida instrucción 4,50 pesetas.

El Reob depurativo Napoliarkon, inmejorable reconstituyente antisifilítico y refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la SIFILIS y todas sus consecuencias. Anemia, impotencia, dolores de los huesos, Adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfoadenoma, esterilidad, neurastenia etcetera, etc. Un frasco de Reob depurativo Napiliarkon con la debida instrucción, Pesetas 3,50.

Las Inyecciones Napoliarkon curan radicalmente los Flujos blancos, catarros crónicos de la vejiga, blenorragia, úlceras, leucorrea, disminorrea, vaginitis, uretritis, endometritis, bulbitis, balanitis, erosión del cuello uterino, llagitas, etc. Un frasco de la Inyección Napoliarkon con la debida instrucción, pesetas 3,50 en todas las mas acreditadas farmacias.—En Soria, J. Morales Orantes, Farmacia, Collado, 6.

Celebridades médicas extranjeras y nacionales han reconocido los medicamentos «*Napoliarkon*», por el verdadero progrso de la ciencia, Para mas detalles, dirigirse al inventor A. Pizzo, calle Claris, núm. 58, Barcelona, y se obtendrá la contestación gratis y con absoluta reserva.

AVISO. Si algunos farmacéuticos ofrecieran otros productos por no tener los renombrados «Medicamentos Napoliarkon», pedirlo por carta al señor A. Pizzo, calle Claris, núm. 58, Barcelona, que lo mandará á vuelta de correo.

NO MAS ANEMIA

Y SUS TRISTES CONSECUENCIAS CON EL

Regenerador de la Sangre NAPOLIARKON

A base de Fósforo-Hierro-Quinina-Col-Coca-Estrignina, etcétera.

Medicamento superior á todos los conocidos hasta hoy.

Celebridades médicas extranjeras lo recetan siempre para dar bienestar, buen color, fuerzas y vida, siendo el NAPOLIARKON el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso.

El **Napoliarkon** es el último descubrimiento de la Terapéutica Moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetis, parálisis, polluciones, espermatorrea, impotencia, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonia, debilidad de la vista, palidez de los regumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enema, etc.

Un frasco de Napoliarkon con la debida instrucción, **7 pesetas**, en todas las mas acreditadas farmacias.

HISTOGENO LLOPIS

Adoptado por el primer **Dispensario Antituberculoso** de Barcelona, La Coruña, Lisboa, y en el Hospital de niños pobres de Barcelona para el tratamiento y curación de

Tuberculosis, Anemia, Neurastenia

y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para España: Pérez, Martín, Velasco y Compañía; Alcalá, número 7, Madrid.

Precio máximo en toda España. Histógeno líquido 5'50 pesetas. Histógeno granulado 5'50 id.

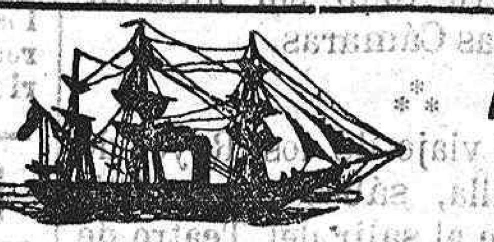

AGENCIA GENERAL

DE VAPORES CORREOS

pasajes retribuidos para el Brasil

á familias de *VERDADEROS* agricultores

Con solamente pagar los derechos de Agencia que son sumamente reducidos.

Precios de pasaje: A Buenos Aires por 100 pesetas. Ultimas salidas

El 27 de Enero, saldrá del puerto de Coruña, el vapor correo nombrado REMBRAU. De Pasajes (Guipúzcoa) el 3 de Febrero, el vapor correo Amiral Troude.

Suplicamos á todos los que deseen marchar para las referidas salidas, pasen en la mayor brevedad á recoger sus pasajes, puesto que son las últimas salidas á 100 pesetas por la mucha demanda de pasajes. Para precios de pasajes, carga y demás informes, dirigirse á los **Señores Agentes Generales LLANO y ORIVE, Ascao, 24, BILBAO. En Cintruénigo** (Navarra) **Agapito Rincón. En Calatayud, Andres García, Rúa, 25.**

Oficina Central en Zaragoza: **Torre Nueva** 5, 1.°, Frente á la Plaza del Mercado.

ALMACEN DE COLONIALES

Fábrica de jabones de todas clases y fábrica de LEGÍA LÍQUIDA para el colado y saneamiento de la ropa en frío, de

Pedro Llorente.

Estudios, 2, y Collado, 21, SORIA

SUCURSAL: PLAZA DE ACEÑA, 15 (antes Herradores).

Depósito de abonos minerales.

Premiado con Diploma de Medalla de Oro por mis jabones. —51—

COMPAGNIE DE ASSURANCES GENERALES

CONTRA INCENDIOS

(REASEGURADORA DE «LA POLAR»)

La mas antigua y poderosa de las francesas.

FUNDADA EN PARIS EL AÑO 1819.

Capital y Reservas: **25.530.000**

Primas recaudadas en 1906: **12.902.00**

Importe de los siniestros pagados en dicho año: 6 977.000 francos

Esta compañía cuyas acciones de 1.000 francos se cotizan en la Bolsa de Paris á 27.500, ha repartido en el año último un dividendo de 1.350 por acción, que equivale al 135 por 100 de bonificación.

Los Establecimientos públicos y religiosos obtendrán una rebaja en el seguro.

SUBDIRECTOR EN SORIA

Manuel Pastoriza, Conde de Gómara, número 6.

UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA

ALCOHOL DESNATURALIZADO PARA QUEMAR

MARCA SOL

1 Pta LITRO

EN BOTELLA PRECINTADA

Maquinilla FENIX-75 Cts

Depósito general para Soria y su provincia don Sixto Morales, Soportales del Collado, número 48.—Despachos al por menor, don Luiz Saenz, Collado 13, y don Cándido Medina, Collado, 14.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

41 AÑOS DE EXISTENCIA

—Seguros contra incendios—

—Seguros sobre la vida—

Subdirector en Soria, don Rafael Arjona, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, pral.

de donde, cambiando su dirección al E., corre paralelamente á las sierras de Cabrejas y Fuentes hasta la dehesa de Fuentetoba; vuelve luego hacia el S., penetrando en la cuenca del Golmayo, por cuya vertiente derecha llega hasta la granja del Tormo; rodea á continuación casi por completo el macizo de la sierra de San Marcos, para seguir hacia el O., al pie de la sierra de Hinodejo, por las Cuevas, Monasterio y Nódalo; describiendo después varias inflexiones cruza los términos de Calatañazor, Blacos y Avioncillo, que quedan fuera de este contorno, y se encamina por último hacia el N. O., tocando en Cubillos, Cantalucia, Ucero y Fuencaliente, á buscar el lindero occidental de la provincia, á Poniente de La Hinojosa.

Dentro de esta área se hallan comprendidas, á más de las mencionadas, la sierra de Costalago y de Nafría; los picos de Navas, San Asenjo y San Cristóbal, y el páramo de Villaciervos; y asimismo se hallan situados en ella los pueblos de Fuentetoba, Toledillo, Ocenilla, Abejar, Cabrejas, La Mallona, La Cuenca, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Ucero, Casarejos, Santa María de las Hoyas, Nafría y otros varios, hasta el número de 20.

Una pequeña mancha de rocas eocenas y miocenas oculta á las capas cenomanenses de esta taja dentro de la vaguada del río Milanos, en los términos de La Mallona, La Cuenca y la Aldehuela de Calatañazor.

En la parte oriental de la provincia los materiales del mismo tramo forman la serie de alturas que desde cerca de Aldealpozo corre hacia el S. E. con los nombres de sierra de la Pica, de Cardejón, del Costalago,

de Miñana y de Deza, y además la meseta de Peñalcázar y la cumbre de la Bidornia, que enlazan con ellas.

A Levante de la capital aparecen también en dos manchones distintos, de los cuales el uno comprende el macizo de la sierra de Santa Ana y el otro el cerro Tiñoso.

En la región meridional las rocas cenomanenses forman la cordillera de la sierra Pelada en toda la longitud comprendida desde el pico de Grado hasta el portillo de Valvenedizo; una faja de muy variable anchura se extiende á lo largo de la vertiente al valle del Duero por los pueblos de Arenillas, La Riva de Escalote, Rello y Marazobel; poco más al O., sobre la misma vertiente, los sedimentos de esta edad cubren un área de forma rectangular, en la que se hallan situados Brías, Abanco, Alaló, Galapagares, Modamio y Sauquillo de Paredes; y otros isleos de menos importancia se encuentran esparcidos por aquella parte de la provincia en los términos de Ligos, Montejo de Liceras, Torremocha, Las Hoces, Caracena, Madruédano, Barahona, Alpanseque y Ventosa del Ducado.

En las comarcas centrales, dentro del valle del Duero, se ven asimismo varios islotes cretáceos que asoman entre los sedimentos terciarios y cuaternarios en Berlanga, Burgo de Osma, Hortezuela, Fresno, Gormaz, Andaluz, La Muela, Velamazán, Fuentelpuerco, Velasco, etc., cuyas extensiones varían desde algunas hectáreas hasta 28 kms.²

Por último, á Levante de Iruecha, en el extremo S. E. de la provincia, aparecen las rocas cenomanenses formando la terminación de una gran faja que se extiende por la zona limítrofe de las de Zaragoza y

por qué alancear enemigos
nunca se le resistió.
En la plaza convocados
como teatro el mejor
los numantinos se juntan
dispuestos á lucha atróz.
Cual las olas espumosas
de Océano mugidor
que los peñascos azotan
bramando con ronco són,
así en la plaza se agita
la muchedumbre; su vóz
desparramando en los aires
que le envía al agresor.
Hondo silencio de pronto
al ruido aquél sucedio
y los murmullos murieron
como al caer la tarde el sol.
De la ciudad tres *Notables*
los que se aproximan són,
que el acuerdo del Consejo
ván apregonar velóz
acerca del triste caso
que el Consejo motivó.
Deshácense los corrillos,
de atención suena una voz
y aquel oleaje humano
presta callada atención.
Del Senado á la cabeza
mostrando ser superior
observa el atento pueblo
al anciano *Lintevón*
á quien los pasos le siguen
Haraco el noble señor
por las gentes tan querido
y el intrépido *Leucón*.